



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO 2014 DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha catorce de octubre de dos mil catorce de la sesión ordinaria de fecha diez del mismo mes y año la Junta Ejecutiva aprobó la Metodología para la aplicación de la Evaluación del Rendimiento 2014, así como la lista de evaluadores y evaluados, documento que se identifica con la clave alfanumérica IEE/JE-0108/14.

II. Mediante comunicado IEE/USEP-242/15, de fecha ocho de mayo de dos mil quince, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII, 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención al “Procedimiento de Evaluación de Rendimiento” de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, a través del presente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva para su discusión y/o aprobación lo siguiente:

- DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO 2014 DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

III. En fecha once de mayo de dos mil quince el Secretario Ejecutivo Licenciado Miguel David Jiménez López remitió al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas el documento referido en el antecedente anterior para efecto de que la temática se enlistará en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de mayo.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional, adscrita al Secretario Ejecutivo que en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

En ese sentido, en correlación al acuerdo referido en el antecedente I la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional presentó al Secretario Ejecutivo del Instituto, el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2014 del Personal del Instituto Electoral del Estado, documento que en términos generales detalla los siguientes aspectos:

- Número de evaluados
- Promedio general de cada una de las áreas que integran el Organismo Electoral.
- Promedio general del Instituto Electoral del Estado correspondiente al año 2014.

Así mismo, el aludido dictamen concentra de forma individual los resultados de la evaluación del rendimiento del personal del año materia de evaluación, el cual arroja los datos objetivos que permiten valorar su desempeño durante el año dos mil catorce, documento que corre agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

En virtud de lo anterior éste Órgano Colegiado al ser informado por la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional que el procedimiento de evaluación 2014 observó la metodología planteada para tal fin y al conocer los resultados que arrojó dicho procedimiento aprueba el dictamen en sus términos.

El referido documento corre agregado al presente acuerdo formando parte integral del mismo.



4. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 fracción V del Código de la materia, se faculta a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que comunique a los Titulares de las distintas áreas del Organismo, los resultados de la Evaluación del Rendimiento 2014 del Personal del Instituto Electoral del Estado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2014 del Personal del Instituto Electoral del Estado, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que informe a los Responsables de las distintas áreas del Organismo los resultados de la Evaluación del Rendimiento 2014 del Personal del Instituto, en términos de los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veinte de mayo de dos mil quince, de la sesión ordinaria del día siete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



Instituto Electoral del Estado

DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO 2014 DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 85, 86, 87 y 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, así como por los diversos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de Trabajo y en seguimiento al acuerdo número IEE/JE-012/15 aprobado por la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral y a la actividad 3.1 de la Bitácora de Tareas 2015, esta Unidad del Servicio Electoral Profesional aplicó la Evaluación del Rendimiento al personal Miembros del Servicio Electoral Profesional y Administrativo Permanente del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

La evaluación del rendimiento es un proceso que sirve para analizar, evaluar y calificar el cumplimiento de las funciones asignadas, así como el desempeño del personal en la ejecución de las mismas.

Derivado de lo anterior, esta Unidad conformará una serie de parámetros que permitirán medir de manera cuantitativa y cualitativamente el desempeño del personal en función del puesto desempeñado, ya sea miembro del Servicio Electoral Profesional o Administrativo Permanente.

La valoración cuantitativa tomará en consideración las actividades contenidas en la Bitácora de Seguimiento 2014 de cada Unidad Administrativa y Técnica, así como las actividades contenidas en el Catálogo de Cargos y Puestos, la sección cualitativa considerará factores de eficacia, eficiencia, trabajo en equipo, principios rectores, valores institucionales y las competencias laborales.

El promedio obtenido de las dos valoraciones, cuantitativo y cualitativo, dará origen al resultado de la evaluación integral de rendimiento del personal.

La evaluación de rendimiento se aplicará al personal miembro del Servicio Electoral Profesional y Administrativo con contrato permanente que haya laborado cuando menos por seis meses durante el año 2014 en las siguientes Unidades Administrativas y Técnicas: Secretaría Ejecutiva, Dirección Técnica del Secretariado, Dirección Jurídica, Dirección de Organización Electoral, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Dirección Administrativa, Contraloría Interna, Unidad de Fiscalización, Unidad Administrativa de Acceso a la Información y la Unidad del Servicio Electoral Profesional de este Organismo Electoral, excluyendo al personal de intendencia y vigilancia adscrito al área administrativa, ya que su actividad es vital para este Organismo Electoral, pero carece de impacto para el cumplimiento del Programa Presupuestario 2014.

N



Instituto Electoral del Estado

Es necesario mencionar que en el supuesto que el personal haya fungido en dos puestos diferentes durante el año en estudio, éste será evaluado en el último puesto desempeñado, es decir, en el cargo de mayor jerarquía, ya que el hecho de haber obtenido un movimiento escalonado es indicativo de un desempeño superior, excepto en el caso que hayan ocupado un cargo como Funcionario Electoral o Asistente de Consejero Electoral, en dicho caso se evaluará en el puesto de base o en el cual se haya desempeñado por más tiempo.

En el caso de que alguna Unidad Administrativa o Técnica se encuentre sin Titular o acéfala, la evaluación de rendimiento del personal se deberá llevar a cabo jerárquicamente, en donde el Jefe inmediato deberá de evaluar al personal dependiente conforme lo establece la relación de autoridad y comunicación establecida en el Catálogo de Cargos y Puestos vigente. Finalmente, en el caso de los mandos superiores, la evaluación del personal se llevará a cabo por el Secretario Ejecutivo de las Unidades integrantes de la Junta Ejecutiva y por el Consejero Presidente aquellas Unidades dependientes del Consejo General de este Organismo Electoral.

PARÁMETROS CUANTITATIVOS

La evaluación cuantitativa de la Bitácora de Seguimiento 2014 se obtendrá a través de la información que proporcionen las Unidades Administrativas y Técnicas, al contestar de manera objetiva los siguientes formatos:

1. Formato “en el cual se recaba la información correspondiente al valor porcentual que tiene cada actividad en el Programa Presupuestario 2014”. Es decir, el evaluador otorga un valor de acuerdo a la importancia que tiene la actividad dentro del Programa Presupuestario 2014 y la actividad, tomando en cuenta su trascendencia para el desarrollo de las atribuciones y facultades para las que fue creada la Unidad.
2. Formato de “Porcentaje de Participación del Programa Presupuestario 2014”, en el cual se recaba la información correspondiente al número de actividades en las que cada integrante de la Unidad participó, el porcentaje de participación en cada una de las mismas y la valoración de su colaboración.

La evaluación cuantitativa de las actividades contenidas en el Catálogo de Cargos y Puestos se obtendrá a través de la información que proporcionen las Unidades Administrativas y Técnicas, al contestar de manera objetiva el formato en el cual se encuentra plasmadas las actividades por puesto y adscripción aprobadas en el Catálogo de Puestos y Cargos correspondientes, con la finalidad de que el evaluador otorgue una valoración de la importancia que tiene cada una de las actividades del puesto, asigne un valor porcentual correspondiente a la participación del evaluado en la ejecución de las actividades y valore la forma en que fue ejecutado la actividad por el personal evaluado.



Instituto Electoral del Estado

Finalmente, al obtener los resultados de los formatos antes descritos, tanto del Programa Presupuestario 2014 como del Catálogo de Cargos y Puestos, las ponderaciones se promediarán obteniendo el resultado final de la sección cuantitativa de la evaluación de rendimiento 2014.

PARÁMETROS CUALITATIVOS

La Unidad del Servicio Electoral Profesional ha instrumentado parámetros cualitativos que pueden ser medidos mediante la identificación de factores de evaluación de cumplimiento de los principios rectores, valores institucionales, así como de competencias laborales. En esta sección, el evaluador podrá seleccionar entre 4 niveles de conducta y deberá señalar cual es el grado que refleje la conducta del evaluado.

Asimismo, hay tres tipos de evaluación dependiendo del nivel jerárquico del evaluado y cuya diferencia radica en el contenido de los mismos, ya que cada uno de ellos considera las competencias propias del nivel jerárquico a evaluar más las competencias del nivel jerárquico superior. Su finalidad es la de ponderar la calidad del trabajo desempeñado con base en las competencias requeridas, así como explorar el posible desarrollo de las competencias superiores con la finalidad de preparar al personal para futuras promociones o ascensos de personal.

EVALUACIÓN INTEGRAL DE RENDIMIENTO

La evaluación integral de rendimiento se compone del promedio obtenido en la evaluación cuantitativa y cualitativa del evaluado.

Sin tomar en cuenta el resultado obtenido, el Titular de la Unidad Administrativa, Técnica o el evaluador contestará al final una serie de preguntas abiertas elaboradas con la finalidad de conocer las fortalezas, las habilidades o las competencias personales adicionales que el trabajador ha aplicado o puede aplicar a beneficio del Instituto, a su vez, comentarios generales que permitan conocer la capacitación que el titular recomienda que tenga el trabajador para sobresalir en su desempeño laboral.

RESULTADOS

El valor resultante de la Evaluación del Rendimiento 2014 se ponderará, para emitir los certificados correspondientes, con base en la aplicación de la siguiente tabla de equivalencia:



Instituto Electoral del Estado

Calificación Final	Nivel de Desempeño
90 a 100	Sobresaliente
75 a 89.99	Satisfactorio
60 a 74.99	Mínimo aprobatorio
0 a 59.99	No aprobatorio

Por lo anterior expuesto y tras realizar la revisión de los formatos de la evaluación de rendimiento entregados por las Unidades Administrativas y Técnicas de este Instituto, la Unidad del Servicio Electoral Profesional emite el siguiente:

DICTAMEN

Que, en términos de la Metodología de la Evaluación del Rendimiento 2014 aprobada por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado mediante el acuerdo IEE/JE-012/15, se llevó a cabo la Evaluación de Rendimiento arrojando los resultados siguientes:

• METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO 2014

- I. El número total de evaluados fue de 54 personas.
- II. El promedio general que, cada Unidad Administrativa y Técnica que integra este Organismo Electoral, obtuvo fue el siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA O TÉCNICA	FORMATO "Evaluación del Comportamiento (Perfil Profesional de Actuación)".
Oficina Consejero Presidente	100
Secretaría Ejecutiva	92.53
Coordinación de Comunicación Social	88.10
Subdirección de Planeación y Evaluación	97.15
Unidad Administrativa de Acceso a la Información	91.10
Dirección Técnica del Secretariado	100
Dirección Jurídica	97.15
Unidad de Fiscalización	91.65
Dirección de Organización Electoral	98.28
Dirección de Capacitación	84.75



Instituto Electoral del Estado

UNIDAD ADMINISTRATIVA O TÉCNICA	FORMATO "Evaluación del Comportamiento (Perfil Profesional de Actuación)".
Electoral y Educación Cívica	
Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación	99.30
Dirección Administrativa	100
Coordinación Financiero Electoral	96.33
Coordinación de Informática	96.85
Departamento de Recursos Materiales	98.63
Unidad del Servicio Electoral Profesional	90
Contraloría Interna	99.40

III. La evaluación promedio general del Instituto Electoral del Estado a la fecha es el siguiente:

95.75

IV. Los resultados obtenidos individualmente por el personal miembros del Servicio Electoral Profesional y Administrativo, se describen en el documento denominado "CONCENTRADO DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO 2014" anexo al presente.

N